

CORREO URUGUAYO

R. de D. N°156/2022 Acta 1181 EE2022-67-001-000323

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 30/3/2022, de 0,59 UR por "obstruir el tránsito", al vehículo matrícula SOF 8084 de esta Administración, conducido en la oportunidad por el funcionario Sr. Rubens Andrés Peñaloza Bideau C.7.890.

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefa de Departamento de Tráfico, en el sentido de que la misma estaría amparada a razones de servicio, por lo que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R. de D. N° 2007/1139 y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el 30/3/2022 por "obstruir el tránsito", al vehículo matrícula SOF 8084 de esta Administración, no repitiendo el pago de la misma contra el chofer.
- 2) Transcríbase a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, que acarrean perjuicios económicos a la Administración.
- 3) Pase a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL